

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACUERDO GENERAL No. 001/2017 POR EL QUE SE DECLARAN INHÁBILES LOS DÍAS 27 Y 28 DE FEBRERO DE 2017 PARA LA DELEGACIÓN VERACRUZ DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE.

DIANA ROSALÍA BERNAL LADRÓN DE GUEVARA, Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, primer párrafo; 4, primer párrafo, 5, fracción XVII, 6, fracciones I y III; 8, fracciones I, VII, XI y XII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 1, 3, 5 apartado A, fracción I y apartado B, fracción VII; 7 y 15 fracciones, XVIII y XXVI, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en términos de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, la Procuraduría es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión, cuyo objetivo es garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la asesoría, representación y defensa, recepción de quejas y emisión de recomendaciones, tramitación y suscripción de acuerdos conclusivos, entre otras atribuciones.

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 8, fracciones VII, XI y XII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, se le confiere a su Titular las atribuciones para emitir disposiciones y medidas específicas para el desarrollo y mejor desempeño de las actividades de la Procuraduría, así como de proveer lo necesario en lo administrativo y en la organización del trabajo del organismo.

TERCERO. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 5, apartado B, fracción VII, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, la Procuraduría contará con unidades administrativas, entre las cuales se encuentran las Delegaciones, para efectos de planeación, coordinación, control, seguimiento, y evaluación de sus servicios.

CUARTO. Que acorde con lo establecido en los artículos Primero, Segundo, numeral 29 y Tercero, numeral 29 del Acuerdo por el que se establece la denominación, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, emitido el 21 de mayo de 2013 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de agosto de 2013, se estableció la Delegación Veracruz, con competencia en el Estado de Veracruz, cuya sede se encuentra en la Avenida Independencia número 823, esquina Constitución, zona Centro, en la Ciudad y Puerto de Veracruz.

QUINTO. Que durante los días 27 y 28 de febrero de 2017, se llevarán a cabo diversos desfiles del Carnaval de Veracruz y, debido a la ubicación del inmueble donde se ubica la Delegación Veracruz de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, se imposibilita a los contribuyentes, las autoridades, e incluso al propio personal de la Delegación, el acceso a sus oficinas. *U*

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

En virtud de lo anterior y con fundamento en la normatividad precitada, la Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se declaran inhábiles los días 27 y 28 de febrero de 2017, únicamente respecto de la Delegación Veracruz de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, por lo que se suspenden las labores y no correrán los términos y plazos legales en los actos, trámites y procedimientos sustanciados ante dicha unidad administrativa, en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su emisión.

SEGUNDO.- Publíquese en la página electrónica oficial de la Procuraduría y en lugares visibles de la Delegación Veracruz, para su difusión y cumplimiento.

Ciudad de México, a los dos días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.


LIC. DIANA ROSALÍA BERNAL LADRÓN DE GUEVARA.
PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

